

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Servicio

RECLUTAMIENTO.—INUTILIDADES

ORDEN de 6 de julio de 1941 por la que se aclara el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo último.

Queda aclarado el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo último (D. O. número 83), por lo que respecta a los grupos que a continuación se expresan:

Grupo primero, F, núm. 63.—Falta o pérdida de una mano, falta o pérdida de dos dedos de la mano derecha, cuando uno de ellos es el pulgar o el índice. Pérdida de todos los dedos de la mano izquierda.

Grupo segundo, B, núm. 19.—Tumores benignos, remediados por intervención quirúrgica y que por su tamaño o situación sean incompatibles con el servicio militar activo.

Grupo tercero, C, núm. 12.—Enfermedad de los pies. Observación.

E, núm. 17 bis.—Tuberculosis residual totalmente inactiva de cualquiera de los órganos que integran el aparato respiratorio que, por su extensión o localización, menoscaban en cuantía ponderable la función respiratoria o circulatoria; comprobado por la observación.

Número 21.—Alteraciones cardíacas que, sin depender de enfermedad orgánica, determinen notable trastorno funcional o lesiones valvulares perfectamente compensadas y sin déficit ponderable en la función circulatoria, todo ello comprobado por la observación.

Madrid, 6 de julio de 1941.

VARELA

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIOS

Habiendo sido nombrados por Orden ministerial de 19 de Mayo del corriente año, los funcionarios

don Luis Hernández Irurzun, don Angel Barberán Arcís, don Francisco Reyes Espa, don Manuel García Cabo y don Agapito Escribano Monge, para desempeñar en propiedad el cargo de Recaudadores de las zonas de la Capital, Cogolludo, Sacedón, Brihuega y Cifuentes, respectivamente, y tomado posesión de sus cargos, cesan en el desempeño de los mismos los funcionarios don Antonio Gil Gutiérrez, don Emilio Bragulat de Silva, don Cristóbal Cebrián Fernández, don Félix Guerra Andradas y don Agapito Escribano Monge, que las venían desempeñando interinamente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, para que auxilien y protejan en el servicio que se les encomienda, según determina el artículo 33 del referido Estatuto, facilitándoles, además, cuantos documentos sean necesarios al indicado fin, según se halla dispuesto en los vigentes Reglamentos.

Guadalajara 17 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo. 3364

Se pone en conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales, Registrador de la Propiedad y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Auxiliar Recaudador de la zona de Sacedón, don José Reyes Espa.

Guadalajara 17 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo. 3363

Diputación provincial de Guadalajara

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Por la presente Circular, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que componen las Zonas de Atienza y Sacedón que, desde el día 25 del mes actual, queda abierto el período de recaudación voluntario de cédulas personales, correspondientes al año 1940 en las referidas Zonas.

Dicho período voluntario terminará, exactamente,

transcurrido que sea el plazo de dos meses, según determina el artículo 32 de la vigente Instrucción de Cédulas personales.

Guadalajara 19 de Julio de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

Relación por orden de méritos de los aspirantes a Peones Camineros, obtenida de acuerdo con el resultado de los exámenes verificados en virtud de la autorización de la Dirección de fecha 28 de Febrero de 1941:

Número 1, don Celestino Plaza Durante; 2, don Fabián Herranz Pérez; 3, don Pedro Pérez Badiola; 4, don Federico Ricote Hergueta; 5, don Angel Morales del Olmo; 6, don Moisés Pablo Ortiz; 7, don Pablo Calero Vázquez; 8, don Félix Botella Ramírez; 9, don Lucio Martínez Cruz; 10, don J. Francisco Garcés Garcés; 11, don Vicente Anguita Chamorro; 12, don Pedro Zahonero Benito; 13, don Julián Padrino Arroyo; 14, don Félix Ambrona de Hijes; 15, don Adrián Barco Peña.

Guadalajara 14 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3382

Relación del aspirante a Capataz de Caminero, que ha obtenido plaza, de acuerdo con el resultado de los exámenes verificados en virtud de la autorización de la Dirección de fecha 28 de Febrero de 1941:

Número 1, don Miguel Tello Gallego.

Guadalajara 14 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3383

Dirección general de Caminos

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto de 1941, se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cuarenta obras relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de 23 de Junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de Julio), que autoriza esta subasta, que comprende las obras números 44 al 82, ambas inclusive, con un importe total de 13.739.932'13 pesetas, y en la que figuran las correspondientes a las provincias de La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Jaén, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas el día 16 de Agosto de 1941, a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber reali-

zado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente») y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1941.—El Director General, M. Rodríguez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Nota. El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara. 3381

(Derechos de inserción, 46'25 pesetas.)

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Decreto de 5 de Mayo de 1941

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 5 de Mayo de 1941, relativo a normas para la ordenación y aprovechamiento conveniente de aguas públicas y para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, se publica la adjunta relación de los aprovechamientos que afectan a la provincia de Guadalajara dentro de la Cuenca del Ebro que, de acuerdo con lo que se ordena en el artículo 1.º de dicho Decreto, han presentado en esta Jefatura de Aguas, dentro del plazo señalado en aquél, los usuarios, concesionarios o peticionarios de los mismos.

Lo que se hace público para que, antes del 18 de Agosto del corriente año, puedan presentar, los que se consideren interesados, las reclamaciones que estimen oportunas, precisamente en lo que se refiere a su exclusión de la citada relación o errores que aparezcan en ella; advirtiéndose, además, que los reclamantes deberán presentar cuantos documentos, antecedentes y pruebas crean pertinentes para acreditar sus derechos a la concesión o petición; pues de lo contrario, podrán ser éstas caducadas o denegadas, ya que esta información constituye, al mismo tiempo, un

expediente para confirmar o anular derechos de concesionarios o peticionarios.

Las reclamaciones irán dirigidas por instancia al Ingeniero Jefe de Aguas de esta Cuenca del Ebro, en lo que afecte a ésta, acompañando a la documentación justificativa copia de la misma para que, quedando ésta en el expediente, pueda devolverse el original al interesado.

Zaragoza 16 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 3355

Provincia de Guadalajara

CORRIENTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIO	FECHA de la concesión
Mesa (río).....	Selas	D. ^a María Lorente Jiménez	12 Junio 1930.
Idem	Mochales	D. Mariano Martínez y D. Eusebio Hernández	23 Marzo 1927.

CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA de la petición
Mesa (río).....	Anquela del Ducado	D. ^a María Lorente Jiménez	8 Octubre 1930.
Idem	Turmiel	D. Emilio y D. Balbino Llorente	Junio de 1941.
Idem	Idem	D. José Larriba Fumage	Idem.
Idem	Idem	D. Esteban y D. Julio Martínez Lozano... .	Idem.
Idem	Idem	D. Emeterio Gutiérrez..... .	Idem.
Idem	Establés	D. Florentino Sanz Miño	Idem.
Idem	Idem	D. Benito Milla	Idem.
Idem	Anchuela del Campo	D. Valeriano Navalpotro Carrasco..... .	Idem.
Idem	Mochales	D. Simón Narciso Cebrián..... .	Idem.
Idem.....	Algar de Mesa.....	Harinas Cabrerizo, S. A..... .	Idem.

Ayuntamientos

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Durante los días 24 y 26 del actual, estará abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la recaudación voluntaria del repartimiento general de Utilidades del término municipal, correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento del vecindario, y demás interesados.

Alcolea de las Peñas 16 de Julio de 1941.—El Alcalde, Jacinto García. 3368

EL RECUENCO

En el día 30 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de 100 quintales métricos de la mata, de espliego, de las propiedades de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, para la campaña del año actual. Para tomar parte en esta subasta, los licitadores justificarán su personalidad mediante la presentación de la cédula personal, hacer el depósito del 5 por 100 y aceptar el pliego de condiciones, que se hallará sobre la mesa.

El Recuenco a 8 de Julio de 1941.—El Alcalde, Jesús Redomero. 3377

CHILOECHES

Como Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el aprovechamiento del esparto sobrante de las necesidades del pueblo, producido en este término municipal,

en el tiempo comprendido entre el 1.º de Septiembre próximo y 1.º de Marzo de 1942, bajo el tipo de seis pesetas por Q. M. pesado en el momento de la recogida, siendo de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen.

Los licitadores constituirán, previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del valor de 200 Q. M., o sea sesenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del mismo número de Q. M. que asciende a doscientas cuarenta pesetas.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda el día 3 del próximo Agosto, a la misma hora con el 25 por 100 de rebaja.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Chiloeches a 9 de julio de 1941.—El Alcalde, Julio García. 3378

(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Irueste, las cuentas de Depositaria, por quince días.
Pálmaces de Jadraque, el padrón de cédulas personales para 1940, por quince días.

Riófrío del Llano, la propuesta de habilitación de crédito para atender a varios gastos, por quince días.

Albares, el presupuesto extraordinario para abono de los haberes de pensión a doña María Jesús Alegre, viuda del que fué Secretario don José Montero, por quince días.

Villacadima, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Guijosa, el padrón de habitantes y las cuentas de 1939 y 1940, por quince días.

Fuentelsaz, los documentos correspondientes al catastro topográfico parcelario, por tres meses.

Morillejo, el padrón municipal de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Yebra, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Espinosa de Henares, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Madrigal, id. id., por id.

Romanillos de Atienza, id. id., por id.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Alpedroches, id. id., por id.

JUZGADOS MILITARES DE PASTRANA-SACEDON, BRIHUEGA Y CIFUENTES

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Anacleto López García, de 30 años de edad, estado casado, profesión chofer, vecino de Cifuentes, hijo de Víctor y de Josefa, vecinos de Cifuentes, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 2, de esta Plaza de Guadalajara, al objeto de recibirle declaración, en el procedimiento sumarísimo ordinario, número 903-41, que por este Juzgado de Cifuentes me hallo instruyendo. Ruego a las Autoridades y a los Agentes de la misma, practiquen cuantas diligencias consideren oportunas, a fin de realizar la busca y captura del emplazado en la presente y constituirle en prisión a disposición del Juzgado indicado.

Guadalajara 16 de Julio de 1941.—El Juez instructor, Demetrio Sáez Romero. 3380

José María Tejedor, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Trijueque, de estado casado, profesión sacristán, de 45 años de edad, domiciliado últimamente en Trijueque, procesado por, comparecerá en el término de doce días ante don Demetrio Sáez Romero, Teniente de Artillería, Juez instructor de los Juzgados arriba expresados.

Guadalajara 17 de Julio de 1941.—El Juez instructor, Demetrio Sáez Romero. 3376

Aniceto Salas, domiciliado en Noviembre de 1938 en Villanueva de Alcorón (Guadalajara), y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante don Demetrio Sáez Romero, Teniente de Artillería y en la actualidad Juez instructor de los expresados; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde.

Guadalajara 16 de Julio de 1941.—El Teniente Juez militar, Demetrio Sáez Romero. 3375

CALATAYUD.—REGIMIENTO ARTILLERIA NUMERO 45

= Requisitorias =

José María del Pozo Ruiz, hijo de Esteban y Narcisa, natural de Bujalaro, perteneciente al reemplazo de 1938, desconociéndose sus señas particulares, encartado en el expediente 1034-40, instruido por falta de concentración en la pasada campaña, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de Artillería don Pablo Andrés Magro, del

Regimiento número 45; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En Calatayud a 17 de Julio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Pablo Andrés Magro. 3370

Lorenzo Ruiz Molinero, hijo de Felipe y Juana, natural de Negredo, perteneciente al reemplazo de 1938, de oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color claro, sin señas particulares, encartado en el expediente número 1036-40, por falta de concentración en la pasada campaña, comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Arma de Artillería don Pablo Andrés Magro, con destino en el Regimiento número 45; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud 17 de Julio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Pablo Andrés Magro. 3371

Escolano Cortés, Tomás; hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Hortezueta de Océn, provincia de Guadalajara, nacido en la misma el 22 de Septiembre de 1917, domiciliado últimamente en Hortezueta, encartado en el expediente número 1047-40, por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente D. Pablo Andrés Magro, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 45, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Calatayud 19 de Julio de 1941.—Pablo Andrés Magro. 3385

Corella Lacalle, Timoteo; hijo de Ignacio y de Petra, natural de Alcoroches, provincia de Guadalajara, de estado soltero, oficio labrador, nacido en Alcoroches el 22 de Agosto de 1917, domiciliado en la misma, y sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular y color sano, expedientado bajo el número 1048-40, por la falta grave de no concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante don Pablo Andrés Magro, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 45, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Calatayud 19 de Julio de 1941.—Pablo Andrés Magro. 3386

Mateo Marcial Rojo Redondo, hijo de Pedro y de Petronila, natural de Villaverde del Ducado, perteneciente al reemplazo de 1938, encartado en el expediente 1040-40, por falta de concentración en la pasada campaña, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Arma de Artillería D. Pablo Andrés Magro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud 17 de Julio de 1941.—Pablo Andrés Magro. 3387

Los libros de contabilidad para empresas individuales sujetas al impuesto de utilidades, podeis pedirlos a

EMILIO COBOS ALCAZAR
RAMON Y CAJAL, 16. - Guadalajara 3-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL